

INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL - DERECHOS DE AUTOR

YESIKA XIOMARA MARTINEZ OCAMPO

ASESORA DE CONTROL INTERNO

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP

MARZO 15 DE 2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS.....	3
5. PARTICIPANTES DEL INFORME	4
6. METODOLOGÍA	4
7. MUESTREO Y SEDES VISITADAS.....	¡Error! Marcador no definido.
8. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?.....	¡Error! Marcador no definido.
9. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?.....	¡Error! Marcador no definido.
10. ¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?	¡Error! Marcador no definido.
11. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?.....	¡Error! Marcador no definido.

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las entidades públicas del territorio colombiano, desde el año 1999 la Presidencia de Colombia ordenó respetar el derecho de autor a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “...es deber todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor...” **Extraído Directiva Presidencial 002.** Así las cosas, desde Control Interno de Gestión se cumple con dicha directriz y en el presente informe se expone la metodología, el equipo que desarrolló el informe, etc.

2. OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. ALCANCE

El alcance de la verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software no autorizado con corte a 31 de diciembre de 2023; dicha verificación del software se realizaron basado en un muestreo.

4. CRITERIOS

- Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software”
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.

- Circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor

5. PARTICIPANTES DEL INFORME

Orlando Zapata Alvarez, Asesor de TICs

Yesika Xiomara Martinez Ocampo, Asesora de Control Interno

6. METODOLOGÍA

Conforme a la circular 17 de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Directiva presidencial 02 de 2002 y las normas anteriormente mencionadas, se realizó la solicitud de información a la Subsecretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en adelante (TIC) por medio de correo electrónico con fecha de 26 de febrero de 2024. De acuerdo con la información recibida se realizó verificación y evaluación respectiva, adicionalmente se solicitó ampliación y soportes.

Una vez consolidada la información se procedió a realizar verificación que permitiera determinar el debido licenciamiento del software instalado en los equipos de la empresa conforme el marco normativo.

7. REVISION

- A continuación se anexa al presente documento la hoja de vida de cada uno de los computadores.
- Finalmente se realizó la generación, transmisión y reporte en el sitio web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior. URL <http://52.247.48.139:8080/isoft/isoft.php>.

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Actualmente, la entidad cuenta con un total de treinta y ocho (38) equipos de cómputo activos, distribuidos así:

- Dos(2) servidores
- Veintiocho (28) computadores de escritorio
- Siete (8) computadores portátiles

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Todo el software utilizado en la entidad es completamente legal y cuenta con las respectivas licencias de uso.

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Los usuarios ingresan a los equipos de cómputo mediante un usuario que se conecta a un Dominio local, los cuales tienen permisos limitados para la instalación de software, por lo cual no pueden instalar ningún aplicativo.

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Teniendo en cuenta que el software consta de una licencia de uso y los medios de instalación, cuando se tiene alguno de estos componentes de manera física, se procede a su destrucción.

Por medio de la Resolución No GE 29-095-2023 del 25 de septiembre del año 2023, se da de baja el software caducado y no utilizado en la entidad.

CONCLUSION:

Se pudo establecer que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, da cumplimiento con la normatividad frente a los Derechos de Autor, y atendió las recomendaciones desarrolladas en los ejercicios de control.

Atentamente,



YESIKA XIOMARA MARTINEZ OCAMPO
Asesora de Control Interno